

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.  
AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO  
MADERABLES SGPA-UARN/0099/COAH/2017**

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.  
DOMICILIO PARTICULAR. NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y  
QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE. CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 7**

**FUNDAMENTO LEGAL  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.**

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.**

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN  
PÚBLICA.  
RESOLUCIÓN NO. 161/2017, DE FECHA 25/04/2017.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0099/COAH/2017

BITÁCORA: 05/F7-0019/10/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 25 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

C. SANTOS ALEMAN GAMEZ
CALLE DOMICILIO CONOCIDO N° S/N
EJIDO NORIA DE LA SABINA, MPIO. DE GENERAL CEPEDA
GENERAL CEPEDA
C.P. 25001, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 04 de Octubre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 04 de Octubre de 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 3 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado. Row 1: Ejido Noria de la Sabina, General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

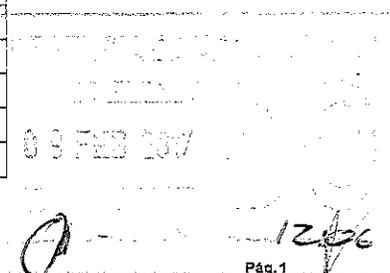
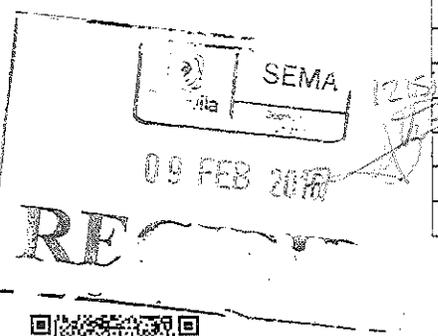
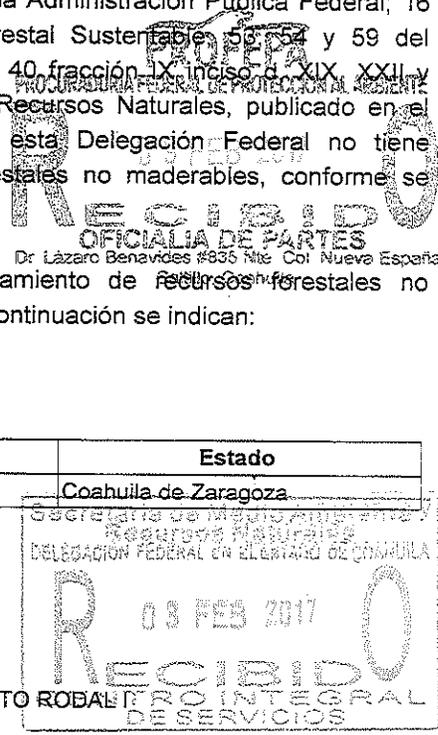
Nombre del predio: POLIGONO DE APROVECHAMIENTO ROBALT...

Table with 3 columns: Vértice, X (m), Y (m). Rows 1-6 with coordinates.

EDIF. LAJOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0099/COAH/2017  
BITÁCORA: 05/F7-0019/10/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 25 de Enero de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

7	243991.07	2832570.2
8	244019.79	2832845.65
9	245074.16	2832687.64
10	245067.31	2831734.65
11	242217.71	2832361.59
12	242648.35	2833994.51
13	238606.64	2835001.31

Nombre del predio: POLIGONO EJIDAL I

Vértice	X (m)	Y (m)
1	241430.15	2838599.2
2	241066.548	2837553.36
3	242564.296	2837781.02
4	243158.024	2838243.57
5	245675.665	2836157.55
6	246351.438	2835875.18
7	247820.393	2835658.96
8	247284.353	2831236.45
9	242208.211	2832353.38
10	242638.954	2833989.07
11	238600.073	2834997.12
12	238453.453	2838158.69
13	236972.698	2839011.58

Nombre del predio: POLIGONO GRAL. DEL EJIDO (II)

Vértice	X (m)	Y (m)
1	240153.292	2845132.664
2	239627.637	2841137.577
3	242826.264	2841157.194
4	248442.469	2840945.895
5	248657.005	2841912.247
6	248187.242	2842458.691
7	250797.476	2844585.146

Nombre del predio: RODAL II DE APROVECHAMIENTO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0099/COAH/2017

BITÁCORA: 05/F7-0019/10/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 25 de Enero de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Vértice	X (m)	Y (m)
1	247474.2	2841450.3
2	246596	2841648
3	246843	2842701
4	246469.4886	2842743.4189
5	245848	2842814
6	245411	2841858
7	244518.44	2842034.18
8	243106.3682	2842537.4697
9	241945.6933	2842965.3976
10	241546.9395	2842973.1636
11	241559.0604	2843594.98
12	241012.2657	2844457.3891
13	240587.5515	2844465.6959
14	240600.0993	2845106.6492
15	243536.5854	2844954.0085
16	245292.32	2844861.78
17	246840.7137	2844776.3183
18	247572.83	2844735.91
19	250462.54	2844498.38
20	248174.02	2842459.62
21	248666.11	2841907.1
22	248444.87	2840847.45
23	247863.57	2840883.13

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 7,745.4 ha

Superficie total a aprovechar: 3,166.05 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Hierba de candelilla de *Euphorbia antisiphylitica*

Cantidad total por aprovechar:

*Euphorbia antisiphylitica* 1,636,549.10 Kilogramos



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0099/COAH/2017  
BITÁCORA: 05/F7-0019/10/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 25 de Enero de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Para la superficie a intervenir de 3,166.05 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	25/01/17	24/01/18	Ejido Noria de la Sabina	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	1,006.21	442,408.02	RODAL I A.C.1

Subtotal Anualidad: 1

442,408.02

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	25/01/18	24/01/19	Ejido Noria de la Sabina	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	478.59	264,607.79	RODAL II AC.2

Subtotal Anualidad: 2

264,607.79

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	25/01/19	24/01/20	Ejido Noria de la Sabina	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	858.19	474,481.59	RODAL III AC 3

Subtotal Anualidad: 3

474,481.59

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0099/COAH/2017

BITÁCORA: 05/F7-0019/10/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 25 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Table with 8 columns: ID, Date, Date, Location, Species, Area, Value, and Code. Row 1: 4, 25/01/20, 24/01/21, Ejido Noria de la Sabina, Euphorbia antisiphylitica, 823.05, 455,051.67, RODAL II AC 4

Subtotal Anualidad: 4

455,051.67

Total

1,636,549.07

1. VIGENCIA

Hasta el 24 de Enero de 2021.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. RODOLFO DE LOS SANTOS VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Table with 2 columns: Nombre del predio, Código de identificación. Row 1: Ejido Noria de la Sabina, N-05-011-NOR-003/17

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

Table with 3 columns: NOM que regula su aprovechamiento, Parte por aprovechar, Nombre científico. Row 1: NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote. Hierba de candelilla, Euphorbia antisiphylitica

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0099/COAH/2017  
BITÁCORA: 05/F7-0019/10/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 25 de Enero de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA  
[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; [raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx](mailto:raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**OFICIO N° SGPA-UARN/0099/COAH/2017**

**BITÁCORA: 05/F7-0019/10/16**

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 25 de Enero de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a C. Santos Aleman Gamez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

- C.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés.-Delegado Federal de la Profepa en Coahuila- Presente.
  - Biol. Egiantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila.- Presente.
  - Ing. Carlos Galván Tello.- Gerencia Estatal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
  - Ing. Rodolfo de los Santos Vazquez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
- Expediente

RFTR/RARA/YELA/JGGV/FJEC



